

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°()(-2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima,

27 SET. 2016

VISTO:

La Nota Informativa N° 520-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorándum Nº 2862-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, la Oficina de Administración remitió las especificaciones técnicas modificadas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por las cuales se considera únicamente el Ítem 2: Calzado de Caballeros, para la ADQUISICION DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DECRETO LEGISLATIVO Nº 728, AFILIADO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – SINATRAMA, TEMPORADA VERANO 2015":

Que, mediante Memorándum Nº 2144-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificaciones de Crédito Presupuestario para atender procedimientos de selección de confección de uniformes, calzado para damas y caballeros en virtud al Convenio Colectivo MINAGRI-SINATRAMA, encontrándose en ella la adquisición de calzados antes mencionado (Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1265);

Que, mediante Nota Informativa Nº 1750-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite su propuesta del personal que conformará el Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DECRETO LEGISLATIVO Nº 728, AFILIADO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – SINATRAMA, TEMPORADA VERANO 2015";





Que, mediante Nota Informativa N° 520-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta del personal que conformará el Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DECRETO LEGISLATIVO N° 728, AFILIADO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – SINATRAMA, TEMPORADA VERANO 2015" realizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que el órgano encargado de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF señala que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente, del Comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 021-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728, AFILIADO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – SINATRAMA, TEMPORADA VERANO 2015", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Luis Guillermo Collantes Gallo
 Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Presidente

2. Tuti Alejandrina Castillo Cuba Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Miembro







 Nancy Antonieta Valdivia Jaimes Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura SINATRAMA Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Carlos Omar Vallejos Velásquez
 Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Presidente

2. Liz Velia Huamán Alva Unidad de Gestión de Recursos Humanos Miembro

 Manuel Alberto Aquije Ramos Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura SINATRAMA

Miembro

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 4.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ